

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA <u>V ADENDA</u> AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de fecha **3 de febrero de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023.** 

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con 168 líneas de subvención que son gestionadas: 3 por la Secretaría General, 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 13 por la Dirección General de Juventud, 12 por el "ITREM", 20 por la Dirección General de Deportes, 32 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 32 por el "ICA" y 49 por la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se incorporan **CUATRO líneas** que se anexan a la presente orden.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.310.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **59.385.368,45 euros** 

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....".



La **Orden de 30 de enero de 2023** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, y Portavocía por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 25 de 1 de febrero), establece en su artículo primero, apartado C.3, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para **la aprobación del plan estratégico de subvenciones.** 

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO**. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **168 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **59.385.368,45 euros.** 



En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número V al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía.

En Murcia.

### El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

PD (Orden de 30 de enero de 2023, art. 1 C.3 BORM nº 25 de 1 de febrero)

**El Secretario General** 

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.



#### **ANEXO I**

### **DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero

| Servicio presupuestario         |                               | 19.02.00 Dirección General de Juventud   |
|---------------------------------|-------------------------------|--|
| Programa presupuestario         |                               | 323A Promoción y Servicios a la Juventud   |
| Proyecto de gasto               |                               | 51124 Ayudas a jóvenes para realización de actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero  |
| Objetivo presupuestario         |                               | Objetivo 3: Intercambio y movilidad juvenil  |
| Objetivo y efectos              |                               | Subvención en régimen de especial concurrencia destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años para la realización de cursos o programas de inmersión lingüística para el aprendizaje de idiomas en el extranjero o campamentos de idiomas que se desarrollen en otro país, realizados desde el 1 de enero al 10 de septiembre de 2023. |
|                                 |                               | Mediante estas ayudas se pretende promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos   |
| Áreas de competencia            |                               | Grupo: seguridad, protección y promoción social<br>Función: promoción social<br>CNAE: 78.30<br>Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos entre el<br>1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2009   |
| Plazo necesario consecución     |                               | 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023   |
| Costes previsibles              |                               | Importe: 350.000,00 euros<br>Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41  |
| Fuentes financiación            |                               | Fondos Propios   |
| Plan de acción                  |                               | Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM   |
|                                 | Número                        | Absoluto   |
| Asignación                      | Descripción                   | Jóvenes beneficiarios  |
| Indicadores                     | Unidad de<br>Medida           | Número   |
|                                 | Previsión<br>indicador (uds.) | 1.400  |
| Seguimiento y Evaluación        |                               | Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS  |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION |                               | Fecha de concesión: 4º trimestre de 2023   |



### **DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

# Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar campamentos y encuentros juveniles

| Servicio presupuestario         |                            | 19.02.00 Dirección General de Juventud   |
|---------------------------------|----------------------------|--|
| Programa presupuestario         |                            | 323A Promoción y Servicios a la Juventud   |
| Proyecto de gasto               |                            | 51125 Ayudas a jóvenes para realización de campamentos y encuentros juveniles  |
| Objetivo presupuestario         |                            | Objetivo 5: Ocio Juvenil Saludable   |
| Objetivo y efectos              |                            | Subvención en régimen de especial concurrencia destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años para su participación en campamentos y encuentros juveniles realizados desde el 1 de enero al 10 de septiembre de 2023 con la finalidad de potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas |
| Áreas de competencia            |                            | Grupo : seguridad, protección y promoción social<br>Función: promoción social<br>CNAE: 78.30<br>Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos<br>entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2009  |
| Plazo necesario consecución     |                            | 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023   |
| Costes previsibles              |                            | Importe: 600.000,00 euros<br>Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41  |
| Fuentes financiación            |                            | Fondos Propios   |
| Plan de acción                  |                            | Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM   |
|                                 | Número                     | Absoluto   |
| Asignación                      | Descripción                | Jóvenes beneficiarios  |
| Indicadores                     | Unidad de<br>Medida        | Número   |
|                                 | Previsión indicador (uds.) | 6.000  |
| Seguimiento y Evaluación        |                            | Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS  |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION |                            | Fecha de concesión: 4º trimestre de 2023   |



## INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Subvención a la realización de Producciones y Rodajes de Largometrajes y Otras Obras Audiovisuales en la Región de Murcia

|                                 |                               | 1   |
|---------------------------------|-------------------------------|---|
| Servicio presupuestario         |                               | 1901 Secretaría General. Consejería de Presidencia,<br>Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.   |
| Programa presupuestario         |                               | 751B Dirección y Servicios Generales.   |
| Proyecto de gasto               |                               | 50929 Al ICA para Promoción Cultural.   |
| Objetivo presupuestario         |                               | Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas   |
| Objetivo y efectos              |                               | Colaborar en la financiación de los gastos derivados de producciones de largometrajes y otras obras audiovisuales que vayan a realizarse en la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional. |
| Áreas de competencia            |                               | CNAE: 92111 Producción de Películas   |
|                                 |                               | Beneficiario: Empresas del Sector Audiovisual   |
| Plazo necesario de consecución  |                               | 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023   |
| Costes previsibles              |                               | Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08<br>Importe: 300.000 €.   |
| Fuentes financiación            |                               | Fondos propios.   |
| Plan de acción                  |                               | Convocatoria de concurrencia competitiva  |
|                                 | Número                        | Absoluto.   |
|                                 | Descripción                   | Número de subvenciones a conceder   |
| Asignación<br>Indicadores       | Unidad de Medida              | Numérica  |
| indicadores                     | Previsión<br>indicador (uds.) | 3   |
| Seguimiento y Evaluación        |                               | Bases reguladoras. Orden27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019) Cuenta justificativa con aportación de informe auditor                           |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION |                               | Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre<br>Fecha Concesión: tercer trimestre.<br>Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre.  |



## INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Subvención a la Distribución, Promoción y Comercialización de

Producciones Cinematográficas llevadas a cabo en la Región de

Murcia

|                                 |                            | 1   |
|---------------------------------|----------------------------|---|
| Servicio presupuestario         |                            | 1901 Secretaría General. Consejería de Presidencia,<br>Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.   |
| Programa presupuestario         |                            | 751B Dirección y Servicios Generales.   |
| Proyecto de gasto               |                            | 50929 Al ICA para Promoción Cultural.   |
| Objetivo presupuestario         |                            | Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas   |
| Objetivo y efectos              |                            | Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la distribución, promoción y comercialización de las producciones y obras audiovisuales realizadas, rodadas o producidas en la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional. |
| Áreas de competencia            |                            | CNAE: 5917 Actividades distribución cinematográfica<br>Beneficiario: Empresas del Sector Audiovisual  |
| Plazo necesa                    | ario de consecución        | 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023   |
| Costes previsibles              |                            | Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08<br>Importe: 60.000 €.  |
| Fuentes financiación            |                            | Fondos propios.   |
| Plan de acción                  |                            | Convocatoria de concurrencia competitiva  |
|                                 | Número                     | Absoluto.   |
| Asignación<br>Indicadores       | Descripción                | Número de subvenciones a conceder   |
|                                 | Unidad de Medida           | Numérica  |
|                                 | Previsión indicador (uds.) | 3   |
| Seguimiento y Evaluación        |                            | Bases reguladoras. Orden27/05/2016 (BORM 01/06/2016) subvenciones promoción cultural modificada por Orden 07/10/2019 (BORM 25/10/2019)  Cuenta justificativa con aportación de informe auditor  |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION |                            | Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre Fecha Concesión: tercer trimestre. Fecha Reconocimiento obligación: tercer trimestre.  |